



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
CORRESPONDIENTE A DIEZ DE MARZO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES	SRES. CONCEJALES:
P.S.O.E.	
ALCALDE-PRESIDENTE	D. José Antonio Rodríguez Salas
CONCEJALES	Doña Aurora Suarez Muñoz
	Doña María Ángeles Cano Cuesta
	D. Eloy Vilchez Mazuecos
	D. José Fernando Vilchez Jiménez
	Doña Encarnación María Puertas
P.P.	Doña Piedad Olmedo Guzmán
	D. Rogelio Palomino Santana
CIUDADANOS	Doña María Amparo Siles Martín
I.U.	Doña Isabel María Tallón Pérez
	D. Juan José Domínguez Lafuente
SECRETARIA INTERVENTORA	Doña Isabel Camacho Rebollo

En Jun siendo las diecinueve horas treinta minutos del día diez de Marzo de 2016, se reúnen previa citación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para el estudio y aprobación si procede de los asuntos relacionados en el orden del día de la convocatoria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Agradece el Sr Alcalde la asistencia del coordinador provincial de Izquierda Unida D. Manuel Morales, a los representantes de Izquierda Unida y da la bienvenida al nuevo concejal, D. Juan José Domínguez Lafuente.

Expone que el pleno se retransmite a través de hasta diez sitios en vídeo streaming para poderlo seguir desde casa por todos aquellos interesados.

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A DIEZ DE DICIEMBRE DE 2015.

Por el Sr Alcalde Presidente, se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión, celebrada con fecha diez de diciembre de 2015 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

No habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes al mismo, esto es, diez votos a favor ninguno en contra y abstención de D. Juan José Domínguez, el Acta de la Sesión Ordinaria de diez de diciembre de 2015.

SEGUNDO.-TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL D. JUAN JOSÉ DOMINGUEZ LAFUENTE



Comprobada por la Secretaria la asistencia del Sr. Concejales electo, habiendo sido comprobada la credencial presentada y acreditación de la personalidad del electo conforme a la certificación que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral Central, tras la dimisión de Doña María José Molinero Santos. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de D. Juan José Domínguez Lafuente de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75.7 de la ley de régimen local; A continuación se da cumplimiento al artículo 108.8 de la ley electoral.

JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES (ART. 108.8 LOREG. EN LA REDACCION DE LA LEY ORGANICA 8/1.991).

Para tomar posesión de su cargo procede a dar cumplimiento al juramento o promesa del cargo y se invita al mismo a ponerse de pie y procede a prometer el cargo, en los siguientes términos:

“Como ciudadano partidario de un modelo de estado republicano, federal, solidario y que proteja y blinde constitucionalmente, los servicios públicos, los derechos sociales, el municipalismo y persiga la soberanía Real del pueblo

Prometo por mi conciencia y honor y por imperativo legal, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de JUN con lealtad al Jefe del Estado, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

TERCERO.- DELEGACIONES Y DEDICACIÓN PARCIAL

Por el Sr Alcalde se da cuenta del decreto de Decreto de la Alcaldía para incoación de expediente de aprobación de la dedicación exclusiva o parcial de miembros del Gobierno Local.

Propuesta al pleno del Ayuntamiento de Jun, de fecha 10 de marzo de 2016 para aprobación si lo estiman conveniente los grupos de la Corporación.

1. D. Juan José Domínguez Lafuente. Concejales delegado de Medio Ambiente.
Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales distribuidas en 14 pagas.

En Jun, a 10 de marzo de 2016.

José Antonio Rodríguez Salas

Toma la palabra Doña María Amparo Siles, (Ciudadanos), expone la Sra. Concejales que estaba preparada para dar un discurso de bienvenida al nuevo concejal, discurso que ha cambiado sobre la marcha, pues considera que los concejales de Izquierda Unida deberían estar en la oposición y no formar parte del grupo de gobierno, considera que tienen al pueblo defraudado. Que se debe ser un político honesto, honrado y fiel. Al pueblo, expone, se le ayuda con menos cargas. Desde Ciudadanos consideramos que no hay necesidad de percibir retribuciones y que Izquierda Unida debería reconsiderar su postura, para no cargar más al pueblo de Jun.

El Sr Alcalde le contesta a Doña María Amparo Siles.

Ciudadanos también lo hace. Sus concejales con dedicación también cobran. Los concejales tienen cuerpo y alma. No se trata de un sueldazo, como podrán comprobar. Poco más de 9000 € brutos anuales. Una simple gestión suya en materia de Medio Ambiente, en la que es delegado proporcionará más de 600.000 € en inversiones, claro que a ustedes el Medio Ambiente no les preocupa demasiado.

El área de Medio Ambiente es ideal para su trabajo. Además este es un equipo de gobierno de izquierdas, no azul ni naranja.

Se trata de caminar hacia adelante y no pegarnos palos unos a otros.



Lo que usted ve como un gasto, dice el Sr. Alcalde refiriéndose a la concejala Doña María Amparo Siles, yo lo veo como dedicación, y lo que más le altera-le dice-es que con mayoría absoluta se haya pactado con el Grupo de Izquierda Unida y no se hayan establecido condiciones.

A continuación Doña Isabel Tallón (IU), aclara a Doña Amparo Siles que no se ponga en duda el ser honesto, honrado y fiel y que en ningún caso son amigos de las mentiras. Trabajamos por el pueblo y hay que anteponerse a lo que ellos pretenden o quieren., desde cualquier área se toman medidas en común. Se acaba poniendo dinero del bolsillo.

Doña María Amparos Siles le contesta que el movimiento se demuestra andando y que desde Ciudadanos se vota en contra.

Doña Piedad Olmedo (P.P.) se subraya lo que ha expuesto la concejala de Ciudadanos, pues les parece excesivo, si se compara las retribuciones con la jornada completa de un funcionario., en el que grupo A no llega a 30.000 € y recuerda que aun se deben cantidades a la corporación anterior..

El Sr Alcalde le contesta que cree que cobra demasiado poco. Que no cree en los sueldos en precario en ningún trabajo y tampoco en las de los políticos.

Expone que en el futuro van a llegar empresas importantes y no hay que ahuyentar a los inversores. Expone el Sr Alcalde que el P.P. tiene sus liberados allí donde gobiernan.

La concejala de transportes, expone el SR. Rodríguez ha desarrollado muy buena labor en los convenios con transportes y todas las conversaciones para llevarlos a buen puerto. Otra cosa sería el derroche.

Doña Piedad Olmedo le contesta que el movimiento se demuestra andando, en función de los medios. Se debe dinero de otras legislaturas..

El Sr Alcalde le contesta que todas las áreas están coordinadas, Concejal de Urbanizaciones, limpieza de parcelas, desratización, medio ambiente. En la actualidad la mayoría de parcelas en abandono son de los bancos y vamos a por ellos.

Sin más debate y sometida la moción a votación la Corporación por ocho votos a favor, y tres en contra (Doña María Amparo Siles Martín, D. Rogelio Palomino Santana y Doña Piedad Olmedo Guzmán) y ningún voto en contra ACUERDA:

Aprobar la Dedicación Parcial del siguiente Concejal Delegado:

D. Juan José Domínguez Lafuente Concejal delegado de Medio Ambiente.

Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales distribuidas en 14 pagas anuales.

CUARTO.- INFORMES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE 2015

1) INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE CUARTO TRIMESTRE 2015 PERIODO EVALUADO: CUARTO TRIMESTRE

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, recoge las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con la periodicidad indicada los correspondientes Informes sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, a los que se acompañará el informe de Intervención del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

El Ministerio ha dispuesto en la aplicación informática de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los modelos de informe y plantillas, relativo a las informaciones previstas en el art. 10, señalando como fecha límite de envío de la información el 31 de ENERO de 2016.

Normativa aplicable



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
 - RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
 - Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
 - Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
 - Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
 - Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
 - Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- En cuanto al contenido, se remite a lo establecido reglamentariamente. A estos efectos, en el art. 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla el contenido mínimo, que estará compuesto de lo siguiente:

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE INGRESOS EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTAS EN EL PLAN.

En este sentido, se ha determinado el grado de cumplimiento al 31 DE DICIEMBRE DE 2015, de las medidas de ahorro en ingresos y en gastos detalladas en el Plan de Ajuste, para lo cual se han estimado los efectos de las distintas medidas, centrándose para este trimestre en las siguientes.

Medida 1: recoge las variaciones en tipos impositivos, centrados en IBI y Tasas y precios públicos actividades deportivas y utilización de edificios y espacios públicos, así como ludoteca, en relación a los padrones fiscales correspondientes, por lo que se han tenido en cuenta para este periodo. Así como la tasa de vallado y limpieza de solares. Estimada en 5.000 euros (2015).

Medida 2.-Refuerzo de la eficacia en la recaudación ejecutiva y voluntaria, estimativa en 2.000 euros, pues aun no se han ingresado las tasas del tercer y cuarto trimestre de recogida domiciliaria de residuo sólidos urbanos(basura) por la empresa conveniada Aguasvira.

Medida 3: Las previsiones realizadas en cuanto a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imponibles no gravados han sido calculadas, en razón a los expedientes iniciados, no obstante no haber sido aun contabilizados en su totalidad, por tanto, empezarán a tener un reflejo real en el primer trimestre del presupuesto de ingresos 2016, en cuanto se disponga de los padrones de los citados arbitrios, de conformidad con las disposiciones inspectoras de la Gerencia Territorial del Catastro, una vez finalizado el programa de investigación catastral desarrollado por este Ayuntamiento en colaboración con la citada Gerencia, estando en la actualidad en procedimiento el alta de aproximadamente 10 viviendas y aproximadamente 50 piscinas, así como los cambios de titularidad debidos, en su mayoría han pasado a ser propiedad de las entidades bancarias. Esta medida comenzó a tener efecto en el Padrón IBI 2014, gestionado por el Servicio Provincial de Recaudación. (APAT). También hacer referencia a la inspección de oficio que ha emprendido la Gerencia Territorial de catastro, aflorando los inmuebles tal como son en la actualidad incluyendo piscinas y otros. Estimativa 3.000 euros
Se desconoce la nueva valoración catastral de suelo urbanizable.

Medida 4: En cuanto a la correcta financiación de tasas y precios públicos, se ha realizado el cálculo respecto a los datos liquidados correspondientes al cuarto periodo fiscal de este ejercicio 2015, generando unos mayores ingresos por importe de 5.000 €, cantidad orientativa, en tanto de determine exactamente la cantidad por la APAT.



Asimismo la inspección de solares para su limpieza y vallado, se puede suponer, una vez determinados sus propietarios actuales, conforme a la ordenanza un importante ingreso como consecuencia del incumplimiento. Expedientes la mayoría en tramitación.

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE GASTOS EN EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN EL PLAN.

Sobre el presupuesto de gasto, el plan de Ajuste señalaba algunas medidas de ahorro que han sido aplicadas a lo largo de 2015, quedando algunas que están pendientes de aplicación, como puede ser la negociación con la empresa de Recogida de residuos sólidos urbanos, y en caso negativo, la resolución del contrato o rescate del servicio, de conformidad con el informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de agosto de 2015, no obstante se continúa con la aplicación de las mismas en 2015, y continúa la política de contención de gasto, actuando especialmente en todos aquellos gastos imputables del capítulo 2, en orden a la reducción de varias partidas de gastos como las relativas a mantenimiento en vehículos municipales y combustible, adquisición de material de oficina, ahorro en telefonía, etc. Ha tenido su reflejo contable en el presente ejercicio.

Se está procediendo a la revisión contractual de aquellos contratos pendientes de formalizar, con el fin amoldarlos al nuevo escenario económico.

Se ha reducido el gasto en las aportaciones por mejora en el servicio de Transportes formalizado con el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada.

AVALES RECIBIDOS.

No existen.

OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS. DEUDA VIVA.

El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros tuvo por objeto la puesta en marcha una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales, regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores, el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de creación de empleo.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto-ley 8/2013, si la Entidad Local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo, debería remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la certificación prevista en su artículo 16 y ésta implicó para la Entidad Local la elaboración de una revisión del plan de ajuste que se remitió en su día al Ministerio de Hacienda, una vez aprobado por el Pleno.

El Ayuntamiento de JUN decidió acogerse a la tercera fase del mecanismo arriba mencionado y, consecuentemente, remitió en el plazo establecido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relación certificada expedida por la Intervención General de esta Corporación, comprensiva de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al Ayuntamiento de Jun, en los términos previstos en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

El importe total de las obligaciones pendientes de pago incluidas en la relación certificada referida, al que se debe añadir el total de las certificaciones individuales realizadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Jun ascendiendo, a la fecha de 31 de diciembre a la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos veintiún euros, al no haberse procedido al cobro de intereses ni amortización de la citada deuda. (Estatal)



Entidad prestamista	Principal	Pendiente	Tipo interés	Índice	Fecha inicio	Fecha finalización	Años carencia
AGE PLPTD 2009 PIE	139.307	87.067	F	0.00	21/7/11		0
AGE PLPTD 2013 PIE	23.228	11.599	F	0	17/7/15		0
AGE (Rural)	905.424	848.835	V	Euribor meses ³	25/5/12	29/5/22	2
AGE(Sabadell)	124.822	124.822	F 3.34		4/12/13	21/12/23	2
BMN Inversión	1.000.000	533.000	F 5.50		26/12/08	26/12/23	0

Se espera asegurar los ingresos necesarios para disminuir la deuda a corto plazo y alcanzar el objetivo del plan.

La deuda viva a largo plazo es ligeramente inferior, por el propio cumplimiento de amortización de deuda, tanto de PIE 2009, como BMN.

DEUDA COMERCIAL.

La deuda comercial pendiente a 31 de diciembre de 2015, se encuentra en el siguiente estado:

Se observa una importante disminución en la cuantía del pendiente de pago a finalización del trimestre en su comparación con el periodo anterior (3º trimestre 2015), así comparativamente se observa:

	Antigüedad (fecha recepción de facturas)				Año 2014	Año 2013	Ejercicios Anteriores	Total
	Año: 2015							
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º. trimestre	3º. trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	16.471,27			1.861,66	24.169,88
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00		686,95	5.150,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	16.471,27	686,95	5.150,00	1.861,66	24.169,88

OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existen.

VALORACIÓN.

En conjunto, se concluye que las medidas proyectadas en el Plan se vienen cumpliendo en parte, no habiéndose aprobado por la Corporación subida de tasas y precios públicos relativos a coste de servicio de recogida de basura, ni



ningún otro o el incremento de I.B.I o Impuesto sobre vehículos de manera global, no obstante con el recorte en gasto sea producido un considerable ajuste.

La recaudación en ejecutiva de los tributos de liquidación individual, medida aprobada por la Corporación, (en trámite de ejecución, licencias de obras, plusvalías, ejecución de avales urbanísticos etc.), se va acercando a lo previsto en el Plan de ajuste, así como las medidas previstas en orden a las altas catastrales que sí se vienen cumpliendo y a disciplina urbanística (limpieza y vallado de solares, inspección de obras etc.)

La reducción de costes en los servicios se está realizando en función de reducción en costes de personal, y aportación al Consorcio de Transportes, estando pendiente el estudio para la resolución o rescate del contrato con la empresa adjudicataria del servicio y por tanto la reducción de costes.

Se ha informado la necesidad de proceder a la resolución del contrato y se estudia el rescate del servicio.

La obligación de remisión de la ejecución del plan de ajuste en ingresos y gastos en términos acumulados es de periodicidad anual por lo que solo afectará al cuarto trimestre 2015.

OBSERVACIONES:

En el cuarto trimestre 2015 tampoco se ha procedido al cobro de intereses y amortizaciones correspondientes a los préstamos AGE, es decir los correspondientes a Préstamos del Fondo para Pago a Proveedores(Caja Rural y Banco Sabadell) obedeciendo las directrices de Ministerio de Hacienda, por lo que el importe adeudado de ambos préstamos no ha sufrido variación alguna.

Se desconoce el alcance y la duración de la medida.

Es cuanto tiene que exponer la Secretaria-Interventora que suscribe.

En Jun a veintinueve de enero de 2016.

La Secretaria-Interventora

Isabel Camacho Rebollo.

2) INFORME DE EJECUCIÓN CUARTO TRIMESTRE 2015.

Conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley, se informa por la Secretaria-Interventora, que en tiempo y forma ha comunicado, la información dispuesta en el artículo 16 de la Orden relativa a CUARTO TRIMESTRE 2015. La documentación se ha entregado a los señores concejales para su examen si lo desean.

Se da cuenta a la Corporación del informe de ejecución remitido a Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

Se entrega copia de la información remitida.

Los señores concejales quedan enterados.

3) CÓMPUTO PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES.

Modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.



Informes de Morosidad y el Periodo Medio de Pago a Proveedores regulado en el Real Decreto 635/2014. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En las Corporaciones Locales de menos de 5.000 habitantes, que la obligación de remisión de los Informes de morosidad se circunscribe al último trimestre de cada ejercicio, aparecerá éste último trimestre al cumplimentar sus datos de morosidad.

Información a incluir en los informes de cálculo del Periodo Medio de Pago, Real Decreto 635/2014:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

CÓMPUTO PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES.

Se da cuenta a la Corporación con su correspondiente copia del resumen del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores.

Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	de	Ratio de Operaciones Pagadas	de	Importe de Operaciones Pagadas	P.M. Pago de la Entidad
Ayuntamiento de Jun	13,25 días	17.158,22		0,33		248.801,24	1,16

Los señores concejales quedan enterados.

QUINTO.- NOMBRAMIENTO TESORERA

Se da cuenta a la Corporación de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha de veintitrés de diciembre de la contestación al escrito solicitando asistencia en Tesorería y designación de Tesorero.

La Diputación comunica la imposibilidad de que por el momento la se preste ese servicio.

Por todo ello, de acuerdo con disposición transitoria séptima de Ley27/2013 de 27 de diciembre en su redacción dada por disposición final segunda de la ley 18/2015 de de nueve de julio por la que se modifica la ley 37/2007 de de 16 de noviembre, se podrá proponer un funcionario propio de la Corporación municipal.

Asimismo y de conformidad con el acuerdo de octavo de Pleno de fecha nueve de julio por el cual se procede a la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de trece de junio de 2015, que procede a la designación de Doña Trinidad Jiménez Gutiérrez, la Corporación por unanimidad esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y de acuerdo con disposición transitoria séptima de Ley27/2013 de 27 de diciembre en su redacción dada por disposición final segunda de la ley 18/2015 de de nueve de julio por la que se modifica la ley 37/2007 de de 16 de noviembre, por el que se podrá proponer un funcionario propio de la Corporación municipal, designar como Tesorera de este Ayuntamiento a Doña Trinidad Jiménez Gutiérrez. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Resolución de la Alcaldía de trece de junio de 2015.

Se da cuenta a la Corporación de la moción de la Alcaldía relativa a nombramiento de Tesorera de la Corporación de una funcionaria, cargo que se venía desempeñando por un concejal designado al efecto por el Ayuntamiento Pleno.



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO TESORERO.

“Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24-05-2015, y habiéndose procedido con fecha 13-06-2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Tesorera de este Ayuntamiento a Doña Trinidad Jiménez Gutiérrez. Funcionaria de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de FUNCIONARIA-TESORERA tras la aceptación de su cargo».

CUARTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta Resolución para su ratificación a los efectos oportunos., conocimiento en la primera sesión que el mismo celebre.

En Jun a trece de junio de 2015.

SEXTO.- SOLICITUD DE ASISTENCIA LETRADA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL. DEMANDA CIVIL. INCENDIO PARQUE INFANTIL ABEN HUMEYA

Por el Sr Alcalde se da cuenta al Pleno de los sucesos acaecidos en la Nochebuena del 2015. Explica que quemaron el parque infantil de Aben Humeya, y que según las averiguaciones de la Guardia Civil, los causantes fueron unos menores inimputables, al parecer.

Por tanto el Sr. Alcalde expone que tan solo queda abierta la demanda civil, tras haberse archivado la denuncia por el motivo señalado, por la fiscalía de menores.

Se propone la interposición de demanda civil, cuyo objetivo tendría el resarcimiento de los daños y se interpondría contra los padres de los menores.

Se recuerda a los señores concejales/as que el parque infantil costó más de 40.000 € y habría que reclamarlos para su reconstrucción.

Los padres suelen tener un seguro que cubre algunos de estos hechos, explica D. José Antonio Rodríguez.



Por tanto hay que olvidarse de la denuncia e interponer demanda civil.
Se propone solicitar asistencia letrada de la Excelentísima diputación Provincial.

La Secretaria actuante se da copia al Ayuntamiento Pleno de la denuncia y del archivo de las diligencias por el Juzgado de menores.

D. Rogelio Palomino, portavoz del grupo popular expone que lamenta lo que ocurrió y le gustaría saber si hubo intencionalidad.

El Sr Alcalde le contesta que es mejor que se pronuncie la justicia.

Sometido el asunto a votación la Corporación, por unanimidad, y mayoría absoluta, por once votos a favor y ningún voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Primero.- Presentar demanda en reclamación de daño patrimonial contra los representantes legales de los menores responsables del incendio acontecido en la noche de 24 de diciembre de 2015 que tuvo como resultado el siniestro total del Parque infantil de Aben Humeya propiedad del Ayuntamiento de Jun.

Segundo.- De conformidad con el artículo 14.2 d) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, solicitar la asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Granada y otorgar la representación para la interposición de demanda judicial del Ayuntamiento de Jun a los letrados del Servicio de Asistencia a Municipios, para comparecer como representantes.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Granada, (Servicio de Asistencia a Municipios), a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- BASES BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL AYUNTAMIENTO

Por el Sr Alcalde se da cuenta a la Corporación de las Bases para la Bolsa de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Jun.

BASES BOLSA SOCIAL DE EMPLEO TEMPORAL

ARGUMENTO-JUSTIFICACION

LA SITUACIÓN ACTUAL DE CRISIS ESTÁ EMPUJANDO A MUCHAS FAMILIAS A SUFRIR UNA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA PREOCUPANTE. LA PUESTA EN MARCHA DE UNA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO BUSCA MINIMIZAR ESTA GRAVE REALIDAD, OFRECIENDO RESPUESTAS DESDE EL PROPIO AYUNTAMIENTO SIN INTERFERIR EN LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria, la creación de una BOLSA DE TRABAJO de personal temporal, para cubrir mediante contratación temporal en régimen laboral, las necesidades que surjan en los Servicios Municipales

SEGUNDA.- La presente Convocatoria será válida para cubrir los futuros contratos laborales supeditados al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. (Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 812004, de 10 de junio, así como cubrir otras necesidades de personal del Ayuntamiento de Jun dentro de las categorías que se ofertan en las presentes bases y otras programas que puedan surgir en las diferentes administraciones.

El objetivo principal es repartir empleo desde el Ayuntamiento para llegar al mayor número posible de familias, priorizando a aquellas que tienen más necesidades. La aplicación de unos baremos basados en la situación económica y socio laboral de sus miembros, que permitirá atender las necesidades desde los criterios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, según los artículos 32.2 y 103.3 de la Constitución Española.

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

1. FINALIDAD.



Estas **NORMAS GENERALES** tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de LA BOLSA SOCIAL DE EMPLEO TEMPORAL, a través de un sistema de concurso, con la que facilitar la contratación, con criterios de igualdad, de personas sin cualificación específica que desempeñan distintos labores profesionales con carácter temporal en el municipio de Jun.

En su ámbito de aplicación, constituirá la obra o servicio objeto de los contratos la que resulte de la eventualidad que determine la necesidad de llevar a cabo la contratación de personal referida a la categoría de _____, para cubrir necesidades urgentes.

2. VIGENCIAS.

La duración de las Bolsas de Empleo será de dos años a contar desde la primera contratación que se efectúe, salvo que se agotaran antes de este periodo, o que antes del periodo establecido se realice una nueva convocatoria que la sustituya.

3. DURACION DEL CONTRATO.

El tiempo de duración del contrato de trabajo será como máximo de 3 meses. **NO PODRÁN COINCIDIR DOS PERSONAS DE LA MISMA UNIDAD FAMILIAR EN UN MISMO TURNO**, reservándose el puesto de la persona demandante en caso de coincidencia. Estando en expectativa de puesto el turno siguiente.

4. RETRIBUCION.

Al personal afectado por la presente Bolsa le corresponderá las retribuciones íntegras mensuales **según Convenio** o convocatoria correspondiente de las distintas administraciones, número de horas y contrato.

5. REGIMEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación del trabajo será indistintamente de mañana y/o tarde, de lunes a domingo, según las necesidades del puesto de trabajo.

6. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la presente Bolsa, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o residir legalmente en España y estar en posesión del correspondiente permiso de trabajo.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar inscrito como demandante de empleo y/o estar en posesión de la tarjeta de mejora de empleo (con contrato de duración inferior al 20 % de la jornada laboral completa), debidamente acreditado, en el momento de realizar la solicitud, así como en el momento del llamamiento para la contratación.
- No padecer enfermedad o impedimento físico para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas, previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

7.1.- Forma y plazo de presentación de Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al/la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jun, presentándose en la oficina habilitada para su registro, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o de forma telemática conforme a la Ley 11/2007 de acceso electrónico a los ciudadanos, debiéndose utilizar la instancia modelo que se facilitará por el Ayuntamiento de Jun y que también podrán descargarse de su página web o a través de los perfiles en Redes Sociales del propio Ayuntamiento.

7.2.- Plazo de Inscripción:

El plazo de inscripción de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en los lugares y medios establecidos a tal fin (tablón de anuncios del Ayuntamiento o tablón electrónico).

7.3.- Documentación básica a aportar junto con la solicitud

- Solicitud en Modelo oficial.
- DNI o DNI electrónico.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de Tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia de Tarjeta de Demanda de Empleo.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Currículum vitae.



- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Documentación acreditativa de los méritos que el/la solicitante hace valer, de acuerdo con el baremo y lo requerido en el modelo oficial de Instancia: Certificado de Minusvalía y/o Certificado de Compatibilidad, Demanda de Separación o Divorcio, Certificado de defunción de Cónyuge o Pareja de Hecho inscrita debidamente, etc.
- Informe de Situación Administrativa y Laboral expedido por el SAE
- Certificado del INEM que acredita la percepción o no de prestaciones o subsidio de desempleo.
- Certificado de la Seguridad Social que indique si se recibe o no algún tipo de pensión.
- Los dos últimos documentos habrá que volver a presentarlos actualizados a la hora de firma del contrato, si hubieran pasado 2 ó más meses desde la presentación de la solicitud.
- Las fotocopias de los documentos aportados junto a la instancia deberán presentarse debidamente compulsados, bajo el texto “es copia del original” suscrito por el/la solicitante.
- Las instancias reunirán los requisitos genéricos establecidos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como se deberá manifestar inequívocamente por los aspirantes que reúnen todas y cada uno de los requisitos de admisión.
- No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.4.- Exclusión por falsedad:

La consignación de datos falsos en la solicitud, y/o falsedad de documentación aportada por los/as solicitantes, conllevará la exclusión de la Bolsa de Empleo.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para la aplicación, valoración e interpretación del presente Reglamento de Bolsa Temporal de Empleo Social, se crea la **COMISIÓN DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO**. Que estará formada por cuatro personas: Presidente/a, Secretario/a y 2 Vocales y sus respectivos suplentes, nombrados por la Alcaldía de la siguiente forma:

- 1 Funcionario de Carrera (Presidente/a)
- 1 Funcionario de Carrera. (Secretario/a)
- 1 Técnico en urbanismo. (Vocal)
- 1 Trabajador/a Servicios Sociales Comunitarios. (Vocal)

Esta comisión se reunirá con carácter ordinario y periodicidad semestral, y cuantas veces se estime necesaria a lo largo del año. Sus competencias serán:

- Realizar la baremación y ordenación de la selección de aspirantes a la Bolsa.
- Estudio y propuestas de medidas conducentes a la adecuada gestión de la Bolsa.
- Llevar a cabo cuantas competencias le son asignadas en las presentes Bases.

Se nombrarán en la convocatoria oficial las personas titulares y suplentes de dicha comisión.

9. ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS/AS

9.1.- Alegaciones y Citaciones

La lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figure en las bases de la presente convocatoria. En caso de empate se resolverá aplicando sucesivamente el criterio de mayor puntuación en el apartado “cargas familiares”, y si persistiera el empate, el criterio será “meses de desempleo”, si aún persistiese se sometería a sorteo público.

9.2.- Listado de puntuaciones provisionales de candidatos/as

Finalizado el plazo de inscripción de solicitudes y baremados los méritos, quedará constituida la BOLSA DE EMPLEO con aquellos/as aspirantes que hayan concurrido al presente proceso selectivo, clasificados/as en orden de LA PUNTUACIÓN RESULTANTE por aplicación del baremo.

La Bolsa provisional con los/as aspirantes se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, web municipal y redes sociales, así como en cuantos lugares se considere oportuno, con identificación del documento nacional de identidad y las puntuaciones provisionales obtenidas en cada apartado del baremo y ordenados/as por la puntuación total y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

(Nota: Los datos personales no se publicaran según Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

9.3.- Alegaciones y listado de puntuaciones definitivas de candidatos/as.

Los/as aspirantes dispondrán de un **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la Bolsa Provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas.



La Comisión de Valoración y Seguimiento estudiará las alegaciones presentadas y, una vez resueltas, se hará pública en los lugares oportunos y ya antes citados, la relación definitiva de seleccionados/as de la Bolsa de Empleo, debidamente ordenados/as por la puntuación global final obtenida.

Será obligación de cada aspirante, ver las Listas Provisionales, por si entendiera que existan motivos para alegar. De no presentarse reclamaciones, la Bolsa hasta entonces provisional se entenderá elevada a definitiva.

El orden establecido en la Bolsa definitiva no podrá ser alterado en todo su periodo de vigencia. No obstante, en casos extraordinarios y excepcionales, el/la titular de la Alcaldía, podrá acordar la contratación de un trabajador/a, sin atender al orden definitivo de la bolsa, a instancia de la Comisión de Valoración y Seguimiento, previo informe de los Servicios Sociales y Jurídicos Municipales. En ningún caso la puntuación obtenida implicará derecho alguno a la obtención del nombramiento del contrato laboral.

9.4.- Llamamientos, régimen de renunciaciones y entrega de documentación.

Al objeto de ofertar el puesto de trabajo se citará a los/as interesados, de acuerdo con el orden de la Bolsa, mediante notificación urgente de la que quede constancia, y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Cuando una persona tenga que incorporarse al puesto de trabajo, será avisada en primer lugar por vía telefónica y telemática, en segundo lugar mediante notificación al domicilio y en último lugar por correo certificado. Si el interesado/a no respondiese por ninguno de estos tres medios en un plazo no superior a 5 días, pasará a ocupar el último lugar de la lista definitiva de la Bolsa.
- La persona que renuncie al ser llamada para incorporarse a trabajar, deberá presentar una justificación por escrito en el Registro del Ayuntamiento, en los tres días siguientes a ser avisada y solo serán causas justificables las siguientes:
 - Enfermedad o accidente debidamente certificado.
 - Cuidado de personas Mayores y Dependientes.
 - Estar embarazada a partir del 5º mes de gestación.
 - Estar embarazada y ser éste calificado de riesgo, circunstancia que habrá de ser justificada mediante informe médico.
 - Tener un contrato laboral en vigor, en el momento de la fecha de incorporación, cuya duración no sea superior a 15 días.

En los casos anteriormente citados, la persona se quedará en “expectativa de plaza” manteniendo el derecho a su plaza durante 6 meses máximo. Cuando se encuentre en situación de poder incorporarse al puesto de trabajo, **SERÁ EL/LA INTERESADO/A QUIEN DEBEN PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO, PARA INDICAR SU DISPONIBILIDAD, y NUNCA AL CONTRARIO.** En ese momento se le pondrá a disposición para que, cuando haya una plaza disponible, le sea notificada.

- Aquellas personas que se encuentren en expectativa de plaza podrán ser sometidos a un seguimiento por parte de la Comisión Técnica del Ayuntamiento para evitar casos fraudulentos.
- Se irán asignando plazas, alternando las plazas de la bolsa y las de “expectativa de plaza”.
- Si coexisten en un momento más de una persona en situación de expectativa de plaza, la adjudicación de las mismas se hará siguiendo el orden de registro de “puesta a disposición”, de nuevo en la Bolsa.
- Cuando existan varios miembros en la misma unidad familiar, de acuerdo con la documentación aportada, en la Bolsa de Trabajo, solo podrá trabajar uno/a de ellos/as, los/as demás podrán ser contratados/as cuando finalice el contrato del primer miembro de la unidad familiar que haya trabajado.

Será obligación de cada aspirante poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier modificación de sus datos de contacto (domicilio y teléfono).

10. BAREMO SOCIO-ECONOMICO

1. Por cada mes de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación económica en el último año y por mes debidamente acreditado.....**0.10 puntos**, hasta un máximo de 3 puntos.
2. Por cargas familiares:
 1. Por cada miembro a cargo menor de 18 años o mayor que acredite estar en situación de desempleo como mínimo 6 meses en los últimos 12 meses o desarrollando estudios de formación reglada: **0,75 puntos**.
 2. Por cada miembro en situación de dependencia: **0,50 puntos**.
3. Por unidad familiar, cuando ninguno de sus miembros perciba prestación o subsidio y estén en desempleo perfectamente acreditado.....**0.50 puntos** por miembro desempleo, hasta un máximo de 3 puntos.



4. Por familia mono parental, debidamente acredita por libro de familia y/o informe de Servicios Sociales Comunitarios..... **1 punto.**
5. Por ser víctima de violencia de género acreditado mediante sentencia judicial, orden de protección judicial, informe del ministerio fiscal o informe de servicios sociales de la administración pública competente (autonómica o local)..... **1 punto.**
6. Por cada miembro de la unidad familiar a su cargo, hijos, cónyuge o equivalente, con minusvalía igual o superior al 33 % y que esté desempleado/a debidamente acreditado por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) (y no cobre pensión)..... **1 punto.**
7. Con grado igual o superior al 33 % de minusvalía, debidamente reconocida por el Centro Base de Minusválidos, y que no le impida el correcto ejercicio de las funciones del puesto, acreditado mediante Certificado de Compatibilidad, y que no cobre ningún tipo de pensión..... **1 punto.**
8. Mayores de 45 años, parados de larga duración (inscritos ininterrumpidamente mínimo 1 año en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE))..... **1 punto.**
9. Por estar integrado social o profesionalmente en el ámbito municipal, con una antigüedad de al menos de un año, que se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empadronamiento en el Municipio de Jun, o cualquier otro documento acreditativo que surta los mismo efectos..... **3 puntos.**
10. Si el demandante o cónyuge de la unidad familiar sean titulares de un préstamo hipotecario en proceso de desahucio o titulares de contrato de alquiler de vivienda habitual sin que ninguno de ellos sea propietario de otra vivienda. **3 puntos.**

En Jun a 4 de marzo de 2016.

José Antonio Rodríguez Salas
Alcalde de Jun

Se hace uso de la palabra por Doña María Amparo, Ciudadanos, para congratularse de que los cuatro partidos en el gobierno, estén de acuerdo en la creación de una bolsa de trabajo. No obstante, le sorprende que no se cuente con la oposición ni con los parados y no se haya llegado a un acuerdo para redactar las bases.

El Sr Alcalde le contesta que son las bases de todos los municipios de Andalucía, conforme a los principios de igualdad, merito y capacidad.

Asimismo le informa que se funciona con los servicios sociales comunitarios, quienes en definitiva conocen el tema de necesidades con precisión. Los políticos no deben integrar ni este ni ningún otro tribunal o mesa.

Montoro, expone el Sr Alcalde congela de nuevo la OEP, no se puede contratar gente nueva. Y el equipo de gobierno está conforme. Aquí no le cerramos la puerta a nadie. Las Bases que usted presenta son muy parecidas a las Bolsas de UPYD.

La Sra. Siles le contesta que ha fusionada varias, incluso de Vamos Granada.

El Sr. Alcalde le contesta que hay once concejales y opina que va con el paso cambiado.

La Sra. Siles le contesta que traía las mociones, incluso para que fueran subrayadas por Izquierda Unida. Que habían mantenido contactos al respecto y ha quedado sorprendida. Incluso había contactado con la Asociación de parados.

Doña Isabel Tallón (IU) le contesta que no era más que una declaración de intenciones y que le contesto estaba reunida para sacar adelante la bolsa y no ve ningún inconveniente en aprobar estas.

El Sr. Alcalde expone, que gato blanco, gato negro, lo importante que cace ratones y se sustancie una bolsa de empleo.

Pregunta la Sra. Siles si es una Bolsa social o laboral

El Sr. Alcalde le contesta que las dos cosas, trabajo para familias con especial necesidad. Para ello se establece una baremación.

La Sra. Siles le comenta que es "su" bolsa. El Sr Alcalde le contesta que se ha hecho para todos, superabierta

Su duración es de dos años aunque se pueden poner tres.

D. Juan José Domínguez (IU) informa que en tres años estaremos de nuevo en periodo electoral. Dos es lo correcto.

Se publicitará por todos los medios electrónicos y boletín.



D. Rogelio Palomino (PP) expone que se ha hablado mucho de la rotación, y que en cualquier caso no se trataba de despedir personal del Ayuntamiento., sino de abrir los mecanismos para meter gente. Esto es rotación del personal temporal no del fijo.

Sometido el asunto a votación la Corporación por ocho votos a favor, ninguna en contra y tres abstenciones (D. Rogelio Palomino Santana, Doña Piedad Olmedo Guzmán y Doña María Amparo Siles Martín) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Las Bases Reguladoras de una BOLSA SOCIAL DE EMPLEO TEMPORAL para cubrir diversos puestos en el Ayuntamiento de Jun.

SEGUNDO: Publicar las presentes bases en el BOP de Granada, así como en el tablón de anuncios y en la página web municipal, y someterlas a información pública por plazo de treinta días a los efectos oportunos.

TERCERO.- En el caso de no presentarse alegaciones las precedentes Bases se entenderán elevadas a definitivas sin necesidad de posterior acuerdo.

OCTAVO.- PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL 2016.

Por el Sr Alcalde se da cuenta a la Corporación de los Presupuestos para 2016, en cuya elaboración ha habido una gran participación ciudadana, 1700 aportaciones y más de 800 tuits, lo cual supone un avance en la democracia horizontal, en los cuales la ciudadanía responde. Vecinos de 18 a 90 años.

Da lectura y varios correos y respuestas.

Cada ciudadano podía realizar 5 propuestas, sobre las cuales se obtuvieron las 15 con más participación y relevancia. Realistas y claras.

Parque, accesos a Aben Humeya, asfaltado etc. Todas ellas a desarrollar con recursos endógenos y exógenos.(Consejería de Obras Públicas, Diputación y Junta).

Los mayores han activado el Consejo de mayores. Es necesario hacer el acerado para Aben Humeya (con fondos FEDER, que se tramitan con los Ayuntamientos de Albolote, Pulianas, Peligros y Atarfe). La Obra del Hogar del pensionista también es necesaria. Hacen falta muchos recursos.

Las partidas que observan con cero euros son para poder ampliarlas con mayor facilidad, una vez se obtengan los fondos.

Doña María Amparo Siles pregunta por los 3000 € consignados para subvenciones. El Alcalde le señala que no tienen destinatario nominativo y depende de las solicitudes y de las necesidades a atender.

Para el Parque infantil falta dinero, solo se puede aprovechar algo del caucho, y si falta tiraríamos de modificaciones de crédito.

También, expone el Sr Alcalde ha que hacer el acerado de la rotonda por el Pabellón de las Artes. La iluminación de la carretera y aquellas en la que confluyen con la Carretera Provincial.

Respecto a las subvenciones el Sr Alcalde contesta a la Sra. Siles que hay 43 asociaciones en Jun y todas merecen ayudas.

La mayoría se da en especie.

Ejemplo, un calentador para los mayores, una televisión se les pone. También se colabora con Asociación de parados y Mercedes Salinas, etc.

Hace referencia el Sr. Alcalde la rapidez con la que se ha puesto la fibra óptica por parte de Telefónica, al gas se le obliga a la reposición del asfaltado, quien rompe, paga.

El Hachazo lo hemos recibido por el incendio del Parque infantil de Aben Humeya, hemos dado parte a la compañía de seguros y no lo cubre y se interpone la demanda civil a ver si se recupera algo del coste, dado que los presuntos causantes eran menores y no se van a juzgar.

La Sra. Siles expone que no ha podido empollar los presupuestos por falta de tiempo y en el mismo sentido el grupo popular.



Tras el debate y sometido el asunto a votación la Corporación en Pleno por ocho votos a favor, ninguna abstención y tres en contra (D. Rogelio Palomino Santana, Doña Piedad Olmedo Guzmán y Doña María Amparo Siles Martín)
ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016, CUYO RESUMEN POR CAPÍTULOS ES EL SIGUIENTE:

	INGRESOS			GASTOS		
CAPÍTULO I	905000			CAPÍTULO I	1.154.000,00	
CAPÍTULO II	60000			CAPÍTULO II	803500	
CAPÍTULO III	581000			CAPÍTULO III	60000	
CAPÍTULO IV	1028500			CAPÍTULO IV	174000	
CAPÍTULO V	40000					
CAPÍTULO VI	10000			CAPÍTULO VI	197000	
CAPÍTULO VII	41000			CAPÍTULO VII	82000	
		2624500				2470500
CAPÍTULO VIII	11000			TOTAL VIII	10000	
CAPÍTULO IX						
				TOTAL IX	196000	
	2.676.500				2.676.500,00	

SEGUNDO: APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE CONTEMPLA

PLANTILLA DE PERSONAL
CATEGORIA. PUESTOS. Nº TOTAL

FUNCIONARIOS

1 Secretario-Interventor.	Grupo A1	Nivel CD 28
Auxiliares. 4	Grupo C2	Nivel CD 18
Admvos. 2	Grupo C1	Nivel CD 20
Policía Local. 2	Grupo C1	Vacante Nivel CD 20
Técnicos Urbanismo. 1	Grupo A2	Nivel CD 22



LABORALES

Auxiliar de Juzgado Parcial

Técnico Informática 1

Personal deportes : Técnico, Auxiliar deportes y cultura, Monitora deportes (parcial) Masajista ludoteca (parcial)

Auxiliar consultorio (parcial)

Auxiliar juzgado (parcial)

Auxiliar ludoteca (parcial)

Personal Guadalinfo 1

Limpiadoras 3

Operarios

Fijo servicios múltiples 1 Grupo C2 nivel 18

Operario electricista 1

Jardinero 1

Oficial primera 3

Operador de maquinaria 1

Oficios múltiples 1

Peón 1

Servicios varios limpieza viaria 1

Peón oficios varios 1

Varios indefinidos. 14

Varios Temporales. 21

SEGUNDO: APROBAR LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE SE CONTEMPLA

ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

CATEGORÍA	PUESTOS DOTADOS	CUBIERTOS	VACANTES	GRUPO	C. DESTINO	TOTAL
SECRETARIAINTERVENCIÓN	1	1	0	A1	28	1
ADMON GRAL. ADMINISTRATIVOS	2		2	C1	20	2
ADMION GRAL AUXILIARES	4	4		C2	18	4
SERVICIOS ESPE. TÉCNICOS	1	1		A2	22	1
AGENTE POLICÍA LOCAL	1	1	1	C1	20	2
TOTAL		7	3			10

PERSONAL LABORAL

AUXILIAR JUZGADO	AMORTIZADA	
TÉCNICO INFORMÁTICA		1
DEPORTES		
TÉCNICO DEPORTES		1
AUXILIAR DEPORTES Y CULTURA		1
MONITORA DEPORTES	(PARCIAL)	1
EDUCACION, CULTURA		
MASAJISTA LUDOTECA	(PARCIAL)	1
AUXILIAR CONSULTORIO	(PARCIAL)	1
AUXILIAR LUDOTECA		
AUXILIAR LUDOTECA		
PERSONAL GUADALINFO		1
LIMPIADORAS		



LIMPIADORAS		1
LIMPIADORAS		1
LIMPIADORA		1
OPERARIOS		
FIJO SERVICIOS MULTIPLES		1
OPERARIO ELECTRICISTA		1
JARDINERO		1
OFICIAL PRIMERA		1
OFICIAL PRIMERA		1
OPERADOR DE MAQUINARIA		1
OFICIAL PRIMERA		1
OFICIOS MULTIPLES		1
PEON		
SERVICIOS VARIOS LIMPIEZA VIARIA		1
PEON OFICIOS VARIOS		1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias.

Régimen de dedicación cargos electivos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2.013, de 23 de diciembre, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias:

A) Cargos con dedicación exclusiva.

Alcaldía-Presidencia. Total Anual: 40.000 euros anuales (14 pagas).

B) Cargos con dedicación parcial.

1er. Tte. Alcalde, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

2º. Tte. Alcalde, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

3º Tte. Alcalde Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

4ºConcejalía de Urbanizaciones, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales. (14 pagas).

5º Concejalía de Dinamización Social y Fiestas, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

6º Concejalía de Transportes y Movilidad, Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

7º Concejalía de Medio Ambiente Dedicación parcial ¼ jornada laboral, 9.736,82€ anuales (14 pagas).

C)

1. Dietas Asistencia a plenos: 30€

2. Dietas Asistencia a Junta de Gobierno Local: 100 €. Solo podrán cobrarla los concejales sin dedicación de ningún tipo que formen parte de la misma.

3. Dietas Asistencia Comisiones Informativas: No se percibirán.

4. Participación en Tribunales: No se percibirán.

5. Mesas de Contratación: No se percibirán.

6. Dieta completa: 76,18€

7. Media dieta: 38,09€

8. Alojamiento: Según factura de alojamiento.

9. Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte y en el supuesto de utilizar un vehículo propio se abonará la cantidad de 0,25€/Km

TERCERO.-APROBAR EN CONSECUENCIA LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.



CUARTO.- Que los presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez haya cumplido lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTOS URGENTES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA 2016.

Por el Sr Alcalde se da cuenta al Pleno de la necesidad de aprobación por pleno de los convenios suscritos con el Consorcio de Transporte:

Convenio de colaboración para financiar el coste de la mejora del servicio de la línea metropolitana 104: (Urbanización Aben Humeya-Jun-Urbanización San Jerónimo) entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y la Entidad Mercantil empresa Carlos Fernández de la Torre, S.L., para 2016.

Renovación del Convenio de colaboración entre el entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y la Entidad Mercantil empresa Carlos Fernández de la Torre, S.L. y el Ayuntamiento de Jun para cofinanciar el coste de la oferta adicional de las líneas metropolitanas 100: Granada-Jun-Urbanización Aben Humeya-Víznar, 101: Granada-Jun-Alfacar-Víznar y 102: Granada-Jun-Alfacar, para 2016

El Sr. Alcalde expone la necesidad de su aprobación para que haya conexión con las Urbanizaciones Aben Humeya y Bartodano y que ha venido la solicitud de aprobación de los convenios casi sobre la marcha.

Sometida la urgencia a votación, la Corporación en pleno por unanimidad, esto es once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerdan la inclusión del asunto en el orden del día.

La Secretaria actuante pregunta a los señores concejales si tienen ya los convenios referidos. Como sea que no los han recibido, el Sr Alcalde da cuenta de su contenido a la Corporación. Expone que se trata de una mejora que haya conexión con Aben Humeya, se trata pues de una mejora de los servicios.

El Ayuntamiento tiene que subvencionar en parte la línea al ser deficitaria, hay que aportar 12.764 € y el Consorcio aporta 11.863 €, siendo el importe total de 25.529 €.

D. Rogelio Palomino, portavoz del grupo Popular se pregunta si va a desaparecer la línea de conexión con Aben Humeya.

El Sr. Alcalde le contesta que probablemente desaparezca como mejora, pero que eso lo explicará más adelante Doña Isabel Tallón que es la Concejala delegada de transportes y la encargada de dichos temas.

No obstante explica el Sr. Alcalde que gracias al buen hacer de la Junta, del Consorcio, se sacará próximamente a concurso la adjudicación del transporte y probablemente se incluya la línea de Jun y de Urbanizaciones, de manera que compensando las pérdidas y ganancias de ambas líneas, al Ayuntamiento no le cueste nada la línea de transporte interurbano en un futuro próximo.

Doña María Amparo Siles (Ciudadanos), pregunta si se trata de servicios nuevos que se van a prestar, a lo que el Sr Alcalde le contesta que sí, que son prórroga de los servicios de mejora de las líneas a Aben Humeya, porque en otro caso cortarían la línea.



Sometido el asunto a votación la Corporación, por unanimidad, y mayoría absoluta, por once votos a favor y ningún voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes convenios para 2016:

Convenio de colaboración para financiar el coste de la mejora del servicio de la línea metropolitana 104: (Urbanización Aben Humeya-Jun-Urbanización San Jerónimo) entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y la Entidad Mercantil empresa Carlos Fernández de la Torre, S.L.

Renovación del Convenio de colaboración entre el entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, y la Entidad Mercantil empresa Carlos Fernández de la Torre, S.L. y el Ayuntamiento de Jun para cofinanciar el coste de la oferta adicional de las líneas metropolitanas 100: Granada-Jun-Urbanización Aben Humeya-Víznar, 101: Granada-Jun-Alfacar-Víznar y 102: Granada-Jun-Alfacar.

Segundo.- Autorizar al Sr Alcalde, para la firma de los correspondientes convenios de mejora de los servicios para 2016.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ALCALDÍA.

Se entrega a los señores concejales copia del acta de la Junta de, Gobierno Local de 15 de octubre, última sesión celebrada hasta al día de la fecha, quedando los señores concejales enterados.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía hasta el día de la fecha quedando los señores concejales enterados.

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por doña María Amparo Siles (Ciudadanos se da cuenta de la moción relativa a concejales se da cuenta de las quejas recibidas en redes sociales de vecinos de la Urbanización Aben Humeya, entre otras la nula iluminación que une la rotonda del pabellón de las artes con la entrada a la urbanización, limitación de velocidad, señalización de calles...y habiéndose comprometido con los vecinos a solicitarlo, por medio del presente escrito, efectuó los siguientes

RUEGOS

1.- Que aun siendo conscientes del acerado que se va a efectuar en la zona y mientras se inicia y se termina la construcción del mismo desde ciudadanos creemos que ello no afecta a que por parte del Ayuntamiento se coloquen, mientras se llevan a cabo dichos trabajos y por ello, ruego que por parte del Ayuntamiento se coloquen cuatro farolas o las que crea conveniente el Ayuntamiento, que iluminen dicho tramo. Las luminarias, a ser posible de leds son necesarias para transitar con seguridad por el mismo, sobre todo para los peatones, que tienen que cruzarlas sin las debidas garantías, con el consiguiente riesgo para su integridad física.

2.-dado que los vecinos han puesto de manifiesto que los vehículos pasan a gran velocidad, por la Avenida Luis Javier, con el consiguiente peligro a los que se exponen en sus traslados diarios, tanto vehículos como peatones, es necesario adoptar soluciones, por lo que ruego que se elija la que mas convenga de las establecidas en la Orden de Fomento 3053/2008 de de veintitrés de septiembre de instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta entre los vecinos, consorcio de transportes y todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, para llegar a un consenso y evitar riesgos mayores.



3.- Ruego que se regularice el sentido de las calles de la urbanización y lugares de aparcamiento. En la Urbanización hay poca iluminación y una señalización deficiente. Estos problemas dificultan la vida de los vecinos.

4.- El portal Web del Ayuntamiento es una herramienta de participación ciudadana y transparencia, ruego que en la página web municipal se inserte una página con el título plenos en la que se cuelguen y se dejen colgados, al menos hasta las próximas elecciones locales, íntegros acuerdos plenarios en la que se publique el texto íntegro de los puntos del orden del día y de las mociones presentadas por los grupos municipales junto con el resultado de la votación en cada uno de ellos.

5.- En caso de no ser responsabilidad del Ayuntamiento algún punto de los anteriormente expuestos, ruego, se reclame a quienes anteriormente lo sean para acometer las anteriores actuaciones.

El Sr Alcalde le contesta a la señora concejala que ya se han emprendido acciones para el alumbrado y se han instalada farolas, así como reductores de velocidad, pabellón, guardería etc., puntos donde no entorpezcan al autobús.

Asimismo le informa que en la página del Ayuntamiento están colgadas todas la Actas íntegras de plenos celebrados y se viene haciendo desde el año 1999 no ahora con la transparencia, sino hace 17 años.

También se pueden obtener los vídeos de los plenos a través de los enlaces correspondientes.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas treinta minutos de orden de la Presidencia se levantó la sesión transcribiéndose la presente que de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, yo la Secretaria certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA